



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (ESPAÑA)
Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ARGENTINA)**

En Zaragoza, a 1 de septiembre de 2010.

INTERESADOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Don Juan García Blasco, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza (España)

Y, de otra, Dr. D. Fernando Tauber, Presidente de la Universidad Nacional de la Plata y Abog. Hernán Gómez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata (Argentina)

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de colaboración y, de conformidad,

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character.

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las empresas existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

SEGUNDA.- Que el plan de estudios de la licenciatura en Derecho vigente en la Universidad de Zaragoza incluye entre sus asignaturas obligatorias la denominada "Practicum", consistente en la realización de prácticas externas de contenido jurídico, lo que exige la colaboración de empresas e instituciones que acojan alumnos al referido fin.

TERCERA.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, acomodándose al horario normal de trabajo del despacho, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Que en cada curso académico podrán realizar prácticas en el Programa de Extensión Universitaria "Consultorios Jurídicos Gratuitos" hasta dos (2) alumnos de la Facultad de Derecho que, habiéndolo solicitado, sean designados por el Decanato de ésta. Una vez designados, la Facultad indicará a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata los nombres de dichos alumnos para su aceptación expresa.

SEGUNDA.- El Programa de Consultorios Jurídicos Gratuitos designará al supervisor de las prácticas. Al finalizar la práctica, se cumplimentará el informe a que se refiere el artículo 6.4 del Reglamento del Practicum aprobado por la Facultad de Derecho.

TERCERA.- La relación entre la institución en la acción formativa y el alumno no tendrá carácter laboral sino académico, por lo que el estudiante

no podrá percibir retribución alguna por las tareas realizadas. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo.

CUARTA.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta por la póliza de seguros contratada por el alumno con la cobertura adecuada para el lugar de acogida.

QUINTA.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración de 280 horas.

SEXTA.- La Universidad de Zaragoza no se hace responsable del incumplimiento por la otra parte firmante del convenio de las cláusulas establecidas en el mismo. Asimismo, quedará exenta de toda responsabilidad frente a cualquier reclamación planteada como consecuencia de un comportamiento inadecuado del alumno, pudiendo desistir en este caso de continuar con la colaboración pactada, bastando, al efecto, comunicación escrita al Decano/Director del Centro.

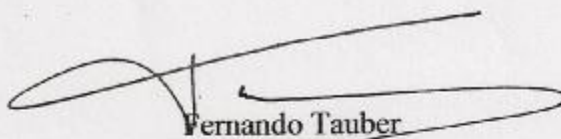
Como condición de aceptación por parte de la Universidad Nacional de La Plata, los alumnos seleccionados deberán declarar conocer y aceptar las pautas del Programa de Consultorios Jurídicos Gratuitos.

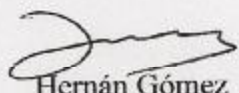
SEPTIMA.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual período, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha *ut supra*.

Juan García Blasco
Decano
Facultad de Derecho
Universidad de Zaragoza




Fernando Tauber
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Hernán Gómez
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Nacional de La Plata